

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

23 de enero de 1980

Núm. 361-II

CONTESTACION

Unificación de las Comisarías de Policía de El Ferrol del Caudillo y de Narón.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a unificación de las Comisarías de Policía de El Ferrol del Caudillo y de Narón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 361-I, de 5 de diciembre de 1979.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre unificación de las Comisarías de Policía de El Ferrol del Caudillo y de Narón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Mi-

nistro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde hace algún tiempo se venía poniendo de manifiesto la necesidad de proceder a una redistribución de los efectivos de los Cuerpos Superior de Policía y Policía Nacional, para acomodarlos a las necesidades reales de todas y cada una de las Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Locales, toda vez que la experiencia adquirida a partir de la entrada en vigor de la Orden del Ministerio del Interior de 16 de febrero de 1978, por la que se reguló la organización territorial y la distribución de efectivos de la Policía así lo aconsejaba.

Dicha Orden determinaba, en su artículo 3.º, las dotaciones mínimas de efectivos de las distintas unidades, en base a criterios exclusivamente demográficos, sin tener en cuenta otros factores que incidían notablemente en la prestación de los servicios policiales. Por ello, y antes de procederse a la redacción de la Orden del Ministerio del Interior de 17 de octubre de 1979, por la que se modifica la anteriormente citada, se llevó a cabo un minucioso estudio en el que se contemplaba no sólo el número de habitantes de cada población, sino también su grado de conflic-

tividad, nivel de delincuencia y otros condicionamientos, entre ellos si eran centros industriales, mineros o turísticos de importancia, si contaban o no con aeropuertos, puertos, fronteras terrestres, etc.

Se prestó una especial atención al antedicho nivel de delincuencia, examinándose minuciosamente las estadísticas de delitos conocidos de enero a septiembre del corriente año y que demostraban, fehacientemente, no sólo el índice delictivo, sino también la mayor o menor gravedad de los hechos cometidos, para determinar con equidad el personal que cada una requería.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta los criterios aplicables a cada Unidad policial, ha habido un reajuste de personal de todas las plantillas. Es preciso resaltar, en este aspecto, que los efectivos que con arreglo a la nueva redistribución correspondían como mínimo a la Comisaría de El Ferrol-Narón, han sido incrementados en veinte funcionarios del Cuerpo Superior de Policía.

En determinados casos se ha procedido a la agrupación en una sola Dependencia de dos o tres Comisarías Locales, como ocurre con la de El Ferrol-Narón, sin que ello pueda significar una pérdida de efectividad, dado que el personal asignado a estas Comisarías agrupadas tendrá una mayor eficacia en razón de que está prevista la dotación de medios materiales de todo tipo de los Cuerpos de Seguridad del Estado. En cualquier caso, la seguridad ciudadana en los Municipios afectados

quedará debidamente atendida por patrullas móviles que recorrerán continuamente la demarcación territorial de las Comisarías agrupadas.

Sin embargo, se ha de hacer constar, por otra parte, que los efectivos del Cuerpo Superior de Policía asignados a la Comisaría de El Ferrol-Narón son iguales a los de otras Comisarías Provinciales y Locales con similar problemática policial, en las que se da también la circunstancia de que las poblaciones en que radican son centros industriales de importancia.

La Orden del Ministerio del Interior de 17 de octubre de 1979, en su apartado primero, punto 2, dice: "Las Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Comisarías Locales serán las que se determinan en el anexo de la presente Orden", y en el punto 3 establece: "El ámbito territorial a que se extenderá la competencia de cada Comisaría Local comprenderá el Municipio o Municipios que en cada caso se mencionan en dicho anexo", luego, como lógica consecuencia, se deduce que la seguridad ciudadana y la jurisdicción territorial de la Comisaría de El Ferrol-Narón sigue atribuida a los Cuerpos Superior de Policía y Policía Nacional."

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro para las Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID